



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS



GERENCIA MUNICIPAL

Frías, 27 de Febrero del 2023

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 079-2023/MDF-GM.

### VISTO:

Visto el informe N°040-2023-MDF/OA de fecha 23 de Febrero del 2023 el Jefe de ABASTECIMIENTOS BACH. JHOAN HENRY CASTILLO AGUILAR manifiesta lo siguiente: Que solicita la conformación de la comisión de inventario de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Frías para el ejercicio fiscal 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Decreto Legislativo N° 1439 Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone que “En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas y otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en lo que resulte aplicable”.

Que, la citada Ley N° 27972 dispone en su Artículo N°57 que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el Margesí de Bienes Municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la Municipalidad designe de forma expresa;

Que la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. En el art 11 y 12 establece las acciones y obligaciones de los gobiernos locales para remitir información de los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los Bienes Estatales a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN;

Que, La Resolución N° 0015-2021-EF/54.01 aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” la cual señala en el **Artículo N° 4 Acrónimos y definiciones** numeral 4.2 **literal j)** Inventario de bienes patrimoniales: consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro en una determinada, fecha con el fin d conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir y efectuar el semiento administrativo de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, Artículo N° 32 COMISIÓN DE INVENTARIO numeral 32.1 La comisión de inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo por los siguientes representantes:

- d) Un representante de la OGA
- e) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces
- f) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.



Juan M. Pineda  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
MAT. N° 07-3224



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



## GERENCIA MUNICIPAL

Que, el 32.2 el representante de la OGA ejerce como presidente de la comisión de inventario quienes se encargaran de evaluar y supervisar las actividades programadas en la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles correspondiente al Año 2022:

Que, con el Informe del visto la Oficina de Gerencia Municipal y las Oficinas de Contabilidad y Control Patrimonial han designado a los representantes que integrarán la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Año 2022, cuya ejecución se hará en concordancia con los Lineamientos Básicos para el Saneamiento Contable en el Sector Público, aprobados con la Ley N° 29608 y la Directiva 0006-2021-EF/54.01

Que, estando a lo informado y contando con las visaciones de las Oficinas de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y las Oficinas de Contabilidad y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Frías, Provincia de Ayabaca.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley 27972. "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio por lo que.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)".

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Conformación del Comité de Inventarios para el año 2022, el cual será integrado de la siguiente manera:

- |                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| <i>Oficina de Gerencia Municipal</i> | : <i>C.P.C Manuel Jesús Jiménez Valencia</i><br><i>En calidad de Presidente.</i>  |
| <i>Oficina de Contabilidad</i>       | : <i>CPC. Máximo Virgilio Vegas Carmen.</i><br><i>En calidad de miembro.</i>      |
| <i>Oficina de Abastecimientos</i>    | : <i>Bach. Jhoan Henry Castillo Aguilar.</i><br><i>En calidad de Facilitador.</i> |

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia  
GERENTE MUNICIPAL